



## RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE BOLSAS DEL PLAN PROPIO DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA - BECAS COMEDOR 2018/2019

### Lista de becas concedidas

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria y una vez examinadas por la Comisión de Selección, las reclamaciones presentadas y / o la documentación presentada, se acuerda la publicación de la relación definitiva de las personas adjudicatarias.

PERSONAS ADJUDICATARIAS:

#### DNI / NIE / Pasaporte:

\*\*\*\*\* 5273  
\*\*\*\*\* 308G  
\*\*\*\*\* 9126  
\*\*\*\*\* 959Z  
\*\*\*\*\* 447A  
\*\*\*\*\* 449S  
\*\*\*\*\* 690V  
\*\*\*\*\* 991B  
\*\*\*\*\* 7434  
\*\*\*\*\* 569Q  
\*\*\*\*\* 872D  
\*\*\*\*\* 436X  
\*\*\*\*\* 953N  
\*\*\*\*\* 458Y  
\*\*\*\*\* 879N

Las personas adjudicatarias declararán que cumplen con todas las condiciones establecidas en esta convocatoria a través de la presentación de los documentos que se indican a continuación y que deben presentarse en el plazo de 7 días

Código Seguro De Verificación	zRMm4+MvghjkXw0m8edxtw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Margarita Amor López - Vicerr. de Estudantes, Participación e Extensión Universitaria	Asinado	13/06/2019 12:17:02
Observacións		Páxina	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/zRMm4+MvghjkXw0m8edxtw==">https://sede.udc.gal/services/validation/zRMm4+MvghjkXw0m8edxtw==</a>		





hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución de la convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial (TEO):

- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte
- Impreso de aceptación
- Documento de datos bancarios.

Los modelos de los documentos (dirigidos al Servicio de Estudiantes - Becas) que se deben completar, se pueden descargar en [https://www.udc.es/gl/sape/descarga\\_documentos/](https://www.udc.es/gl/sape/descarga_documentos/), y se presentarán en:

- Registro General de la Universidad de A Coruña (Rúa da Maestranza 9, 15001 A Coruña)
- Registro Auxiliar del Campus de A Coruña (ubicado en el Campus de la Zapateira - bajo la Facultad de Ciencias)
- Registro Auxiliar del Campus de Ferrol (Edificio de Apoyo al Estudio - Campus de Esteiro).
- Mediante el envío de la documentación a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o norma que la sustituya.

Esta resolución agota la vía administrativa. Contra ella puede interponer:

**a)** Bien un recurso potestativo de reposición, dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el procedimiento administrativo común de las administraciones públicas;

**b)** Bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, que se contarán a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa.

A Coruña, 12 de junio de 2019.

La Vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria

Margarita Amor López

Código Seguro De Verificación	zRMm4+MvghjkXw0m8edxtw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Margarita Amor López - Vicerr. de Estudiantes, Participación e Extensión Universitaria	Asinado	13/06/2019 12:17:02
Observacións		Páxina	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/zRMm4+MvghjkXw0m8edxtw==">https://sede.udc.gal/services/validation/zRMm4+MvghjkXw0m8edxtw==</a>		

